

	Política de Confidencialidad e Imparcialidad del Laboratorio de Calibración AWI	CÓDIGO	D-GD-04
		VERSIÓN	1
		VIGENTE	2024-10-24
		PÁGINA 1 DE 2	

Objetivo

Garantizar que todas las actividades desarrolladas en el laboratorio de calibración de AWI se realicen bajo los principios de **imparcialidad** y **confidencialidad**, asegurando la integridad de los resultados, la confianza de nuestros clientes y el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025.

Alcance

Aplica a todo el personal del laboratorio, contratistas, consultores, visitantes y cualquier persona que, por sus funciones o relación con AWI, tenga acceso a información confidencial o participe en actividades que requieran imparcialidad.

Compromiso de Imparcialidad

- El laboratorio de calibración de AWI se compromete a realizar sus actividades de manera independiente, objetiva y libre de cualquier influencia externa que pueda comprometer la imparcialidad de los resultados.
- Todo el personal deberá declarar cualquier conflicto de intereses, sea personal, familiar, económico o de otra índole, que pudiera afectar la objetividad en el desempeño de sus funciones.
- Se prohíbe aceptar, solicitar o recibir beneficios, regalos o incentivos que puedan influir en el juicio profesional o en las decisiones técnicas.
- Se establece la obligación de notificar al líder inmediato cualquier situación que pueda poner en riesgo la imparcialidad de las actividades o la reputación del laboratorio.

Compromiso de Confidencialidad

- Toda la información suministrada por los clientes será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la calibración y servicios contratados, manteniendo absoluta confidencialidad.
- Se prohíbe reproducir, divulgar o modificar la información de los clientes sin autorización expresa y por escrito.
- El manejo de información personal se realizará conforme a las leyes vigentes de protección de datos personales y habeas data.
- La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la finalización de la relación contractual, extendiéndose por un período mínimo de un (1) año.

	Política de Confidencialidad e Imparcialidad del Laboratorio de Calibración AWI	CÓDIGO	D-GD-04
		VERSIÓN	1
		VIGENTE	2024-10-24
		PÁGINA 2 DE 2	

Excepciones a la Confidencialidad

La obligación de confidencialidad no aplicará en los siguientes casos:

- Si la información es de dominio público en el momento de ser recibida.
- Si la información es requerida por disposición legal o autoridad competente, en cuyo caso se informará previamente al cliente, salvo impedimento legal.
- Si la información ya estaba en posesión de AWI antes de ser suministrada por el cliente.
- Si la información es legítimamente obtenida de terceros independientes.

Responsabilidad y Sanciones

- El incumplimiento parcial o total de esta política podrá conllevar la aplicación de medidas disciplinarias establecidas por AWI, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados.
- Todo el personal acepta y acata las sanciones que deriven del incumplimiento de estas disposiciones.

Aprobación y Revisión

Esta política es aprobada por la Dirección General de AWI y será revisada periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos o a las necesidades de la organización.



ANGELA HINDOSTROZA VILLALOBOS
DIRECCIÓN GENERAL
AWI IMPORTECH SAC